

PLURALISMO, LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y TELEVISION

Tabla de contenidos

PLURALISMO, LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y TELEVISION.....	3
Ideas Fuerza	3
1. El pluralismo en los medios de comunicación	4
2. Pluralismo y diversidad	4
3. Pluralismo, libertad de expresión, libertad de prensa	5
4. Pluralismo y nuevas tecnologías	5
5. Pluralismo y audiencias.....	7
6. Regulación del Pluralismo	7
7. Desafíos para avanzar en Pluralismo	8
ANEXOS DOCUMENTOS	9

PLURALISMO, LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y TELEVISIÓN

La implementación de la Ley 20.750 que regula la televisión digital terrestre define en forma expresa la atención al principio del pluralismo en la televisión, estableciendo un nuevo desafío para avanzar en el resguardo del correcto funcionamiento de la televisión chilena. El presente texto contiene un resumen de la discusión internacional sobre 'Pluralismo', su importancia para las sociedades democráticas y el rol que juegan los medios de comunicación y la televisión en su observancia y algunos resultados de estudios empíricos realizados por el CNTV, acerca de la valoración que tienen las audiencias de este principio.

El Artículo 1° de la Ley 20.750 define el principio del pluralismo por el respeto a la diversidad social, cultural, étnica, política, religiosa, de orientación sexual e identidad de género, y constituye el horizonte que la televisión debe ofrecer en su programación y promover en el debate de lo público.

Todos estos antecedentes constituyen una base para avanzar en la discusión que implica la puesta en vigencia de la nueva regulación y las medidas y procedimientos que debe definir el CNTV para resguardar el mismo principio en los programas de noticias, conversación y debate político (Art. 14).

Ideas Fuerza

- Si bien el debate internacional acerca de pluralismo se refiere a los medios de comunicación en general, en Chile, la importancia de la televisión se releva por su masividad de acceso y volumen de consumo.
- La ley 20.750 es una oportunidad para iniciar un debate acerca del Pluralismo en la sociedad y la televisión chilena.
- El debate propuesto considera en su discusión la noción de pluralismo externo/estructural y el pluralismo interno (en los propios medios, sus contenidos). El debate en Chile se refiere a este último.
- La Libertad de Prensa y la Libertad de Expresión no son sinónimos de derechos individuales. La libertad de prensa pone en juego el interés público.
- Las nuevas tecnologías con su multiplicidad de voces no resuelven el pluralismo estructural y externo de los medios.
- Los estudios del CNTV demuestran que para la teleaudiencia existe un retrato de la diversidad deficiente en la oferta programática de televisión abierta.

1. El pluralismo en los medios de comunicación

La televisión tiene explícitas demandas en cuanto al pluralismo, debido a su importancia para la formación de opinión, y la convivencia democrática. Se enfatiza su observancia como principio que debe regir su rol social como medio de comunicación. Son tres las funciones esenciales de los medios de comunicación en general y de la TV en particular, descritos en el debate internacional:

-Rol deliberante: se comportan como un foro cívico para el desarrollo y fomento del debate plural de las ideas en relación a los asuntos públicos.

-Rol garante: frente a los abusos del poder cualquiera sea la esfera en la cual se manifieste, ya sea poder político, poder social o poder económico, por su poder de hacer manifiesta estas situaciones.

-Rol docente: como agentes promotores del aprendizaje público y la participación en el proceso político. En este ámbito, podríamos decir que los medios en general y la TV en particular son agentes a través de los cuales se legitiman las formas y expresiones de la cultura en su diversidad.

El respeto al pluralismo y a la diversidad es fundamental para fortalecer un sistema democrático ya que permite que los ciudadanos puedan conocer las distintas visiones que existen sobre asuntos cuya decisión es relevante para la comunidad política. Por otro lado, la diversidad informativa contribuye a mejorar el control de los actos de gobierno ya que mientras más programas de contenido político e informativo existan y mayores sean las visiones y posiciones que estos representen, mayor será el nivel de control que ejercerán sobre el gobierno y el sistema político.

2. Pluralismo y diversidad

Los conceptos de pluralismo y diversidad se refieren a la regulación de la estructura de los medios de comunicación y recibe el nombre de “pluralismo externo” y se señala como “pluralismo interno”, aquella noción que dice relación con la regulación de contenidos y programas.

UNESCO señala que cuando se refiere al pluralismo de los medios de información, se está haciendo referencia a esa participación en los medios de aquellas personas a las que se niega el acceso a los medios de información, o no están debidamente representadas en éstos. Las referencias a la diversidad se definen como una forma de orientar los contenidos de los medios,

en el sentido que “pueden tratar la información de forma que refleje la diversidad existente entre las distintas sociedades y al interior de las mismas”¹.

La actual ley 20.750 fija el concepto de pluralismo desde la idea de respeto a la diversidad y busca resguardar que los contenidos propuestos en las distintas ofertas de los canales² *de televisión como una expresión de la diversidad de la sociedad chilena*, tanto como propuesta diversa para las audiencias, así como la diversidad en la representación de la sociedad como un todo.

3. Pluralismo, libertad de expresión, libertad de prensa

La libertad de expresión y el pluralismo parecen ser valores y principios que se complementan a la hora de regular. Pues, ambos contribuyen a diversificar la circulación de ideas en la esfera pública y fomentan un debate informado que faculta un desarrollo y progreso en las esferas en que se articula el discurso social.

Mientras la libertad de expresión ha sido entendida como una garantía individual. La libertad de prensa no puede ser caracterizada de la misma forma. Pues sostener que la libertad de prensa no es otra cosa que la libertad de expresión llevada a los medios de comunicación, es decir, el derecho de medios, editores y periodistas de expresarse libremente sin restricciones o limitaciones externas, resulta ser una interpretación problemática (Barendt, 2007: 419-420)³ y habría que pensarla como un derecho instrumental, que busca más bien, proteger el interés público en la existencia de un sistema de comunicaciones que asegure la diversidad de opiniones y visiones existentes en la sociedad y que tengan una representación y espacio en los medios de comunicación. Como tal, este derecho puede ser restringido o limitado por el estado en función de fomentar el desarrollo del espacio público (Ver Anexo: CNTV, 2015).

4. Pluralismo y nuevas tecnologías

La diversidad de oferta que se puede atribuir a la proliferación de medios y fuentes en internet, no necesariamente asegura pluralismo en los medios. La actual oferta que tiene internet podría aumentar la oferta para las personas, sin embargo, hay advertencias sobre estas visiones optimistas:

¹ UNESCO, El pluralismo informativo, documento no oficial de la UNESCO, preparado para la 46ª semana (20-26/07/2006) del 60º aniversario de la UNESCO

² Canales de televisión abierta y permisionarios de televisión pagada.

³ Barendt, E. (2007) Freedom of Speech. Oxford: Oxford University Press.

El Parlamento Europeo (2008) instó a la prudencia en la revisión de las políticas de los medios de comunicación a la luz de las nuevas tecnologías:

“Considerando que las nuevas tecnologías, y en particular el paso a la tecnología digital en lo que se refiere a la producción y difusión de contenidos audiovisuales, así como la aparición en el mercado de nuevos medios de comunicaciones y servicios de información han ejercido una considerable influencia en lo que se refiere a la cantidad de productos disponibles y de formas de difusión; considerando, sin embargo, que el aumento de la cantidad de medios y servicios no implica automáticamente que se asegure la diversidad de sus contenidos; considerando que, por lo tanto, son necesarios nuevos medios actualizados para garantizar el pluralismo en los medios de comunicación y la diversidad cultural, así como la información rápida y objetiva a los ciudadanos [...] sin embargo, que el respeto del pluralismo de la información y de la diversidad de contenidos no está garantizado automáticamente por el desarrollo tecnológico, sino que debe ser fruto de una política activa, coherente y vigilante por parte de las autoridades nacionales y europeas, [...] que, aunque internet ha hecho que aumente de forma espectacular el acceso a diversas fuentes de información, puntos de vista y opiniones, aún no ha sustituido a los medios de comunicación tradicionales como determinantes de la formación de opinión pública”⁴.

El mayor desafío para el regulador, y que incorporen las nuevas tecnologías, dicen relación con la insuficiencia de las metodologías de observación y fiscalización tradicionales, porque la digitalización ha difuminado la frontera entre los soportes, que fue uno de los elementos centrales en la definición de la regulación. Hoy en día los medios impresos, audiovisuales y radiales convergen en Internet. Las fronteras entre los servicios de telecomunicaciones y los servicios de contenidos también se difuminan y avanzan hacia una integración vertical de las industrias de infraestructuras y de contenidos. Sin embargo las actuales regulaciones del pluralismo se basan en un esquema de difusión unidimensional que ya no parecen ser aptas para un sector de los medios de comunicación dinámico y convergente, e incluso pueden ir en contra del interés público, pese a que en su momento encontraron su justificación en la satisfacción de este interés.

⁴ Proyecto de Informe sobre la concentración y el pluralismo de los medios de comunicación en la Unión Europea. Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+COMPARL+PE-402.864+01+DOC+PDF+V0//ES&language=ES>

5. Pluralismo y audiencias

Los estudios realizados por el CNTV ofrecen datos que permiten acercarse a las valoraciones y percepciones que tienen las audiencias acerca del pluralismo. El mayor desafío es que se trata de un principio lejano para los televidentes y poco utilizado en su vida diaria. En cambio, diversidad y tolerancia aparecen como conceptos más cercanos, de uso habitual e importante para la convivencia social, así como también el vínculo que establecen entre pluralismo y una presencia variada de posiciones políticas en la pantalla.

Las audiencias perciben que el sistema televisivo dispone de menos opciones para elegir. Además la escasez en la variedad de contenidos la asocian a líneas editoriales que se ajustan a intereses específicos –de grupos ideológicos/religiosos o económicos. En cuanto a los noticieros, los televidentes manifiestan que en este tipo de espacios también existe poca diversidad. Es decir, puntualizan que la pauta informativa tiende a la uniformidad temática y que habría un sesgo sobre ciertos grupos de la población, como por ejemplo los mapuches.

6. Regulación del Pluralismo

La regulación de la diversidad es, en muchos casos, necesaria para complementar las deficiencias del pluralismo en materia de diversidad programática. La democracia y la deliberación pública se fortalecen en la medida en que el Estado garantice la diversidad informativa y la presencia en la esfera pública de una multiplicidad de voces, opiniones e ideas. Por esta razón un número considerable de países que adhieren a los valores de la democracia liberal han diseñado mecanismos tendientes a garantizar el pluralismo y la diversidad en sus medios de comunicación.⁵

A diferencia de la regulación estructural, que se concentra en quién controla los medios de comunicación, en este caso las concesiones televisivas, la regulación de la diversidad se concentra en los contenidos que los canales de televisión transmiten. Su propósito es que este contenido sea capaz de fomentar la diversidad programática, por una parte, y que la mayor cantidad de visiones, ideas y opiniones puedan expresarse en su programación, por la otra.

Actualmente existe evidencia acerca de la falta de pluralismo en los medios en el debate internacional. Las medidas anti-concentración no han sido suficientes, menos para remediar el fuerte vínculo entre política y propiedad de los medios. La regulación del mercado no ha sido eficaz en asegurar una diversidad de contenidos y tampoco ha podido con los grandes consorcios mediáticos. Pareciera no haber una naturaleza pluralista en los medios y se requieren medidas regulatorias para alcanzarlo.

⁵ Ver Eric Barendt, *Freedom of Speech*, 2nd ed. (Oxford: Oxford University Press, 2007), 444.

Actualmente, Europa diseñó un sistema de monitoreo que permita medir los riesgos que tiene cada país en esta materia y conforme a una serie de indicadores arrojó un primer informe que principalmente incorpora las siguientes dimensiones: propiedad, tipos y formatos, diversidad cultural, pluralismo político y pluralismo geográfico. Las dimensiones se analizan según indicadores económicos, sociodemográficos, legales y políticos. Las zonas de riesgos están definidas conforme a las formas de suministro, de distribución y uso medial (Ver documento anexo).

7. Desafíos para avanzar en Pluralismo

Adecuar el Art. 19 nº12 (Libertad de Expresión) conforme al artículo 13 del Pacto OEA.

Esta indicación es resultado de la determinación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el fallo planteado por el caso 'Claude v. Chile'. El Derecho a la Información es un derecho que está incluido en la Libertad de Expresión. El Estado de Chile debe generar un 'orden jurídico interno, de conformidad con el artículo 13 de la Convención Americana con respecto al acceso a la información y adoptar las medidas necesarias para la creación de prácticas y mecanismos que garanticen a los habitantes un acceso efectivo a la información pública o a la información de interés colectivo' (ver Anexo: Vial, 2009: 11).

Audiencias críticas y ciudadanía participativa

Se requiere consolidar el principio de pluralismo en la audiencia, esta noción debe ser clara para que pueda tener una actitud crítica y activa y pueda exigir un servicio de calidad a las distintas concesionarias. Sólo una audiencia consciente exigirá una televisión que difunda y represente la diversidad de la sociedad chilena como característica del espacio público.

Pluralismo como derecho social

Asegurar la diversidad en la pantalla significa avanzar desde la noción del derecho de la libertad de expresión, como derecho individual, hacia el ejercicio de la libertad de la representación diversa de las distintas sensibilidades de la sociedad chilena y cuyo resultado es una esfera pública fortalecida de voces que se expresan.

Fortalecer estos aspectos asegura un debate social que permita una mayor convivencia democrática.

ANEXOS DOCUMENTOS

1. El pluralismo en los medios de comunicación
2. Pluralismo y diversidad

CNTV, (2013) Pluralismo Mediático. Disponible en:

http://www.cntv.cl/prontus_cntv/site/artic/20120614/asocfile/20120614103928/revisio_n_bibliogra_fica_pluralismo_media_tico.pdf

CNTV (2015) ANÁLISIS DE LA DISCUSIÓN INTERNACIONAL EN TORNO A LAS EXIGENCIAS DE PLURALISMO Y DIVERSIDAD. Disponible en: www.cntv.cl

High Level Group Report (2013) A free and pluralistic media to sustain European democracy

Disponible en: http://ec.europa.eu/digital-agenda/sites/digital_agenda/files/HLG%20Final%20Report.pdf

3. Pluralismo, libertad de expresión, libertad de prensa

INFORME sobre la Carta de la UE: normas para la libertad de los medios de comunicación en la UE (2013) Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2013-0203+0+DOC+XML+V0//ES>

El Pluralismo informativo en Colombia. Disponible en:
http://www.unesco.org/bpi/pdf/memobpi46_mediapluralism_es.pdf

4. Pluralismo y nuevas tecnologías

Parlamento Europeo (2008) Proyecto Informe sobre la concentración y el pluralismo de medios.
Comisión de cultura y educación.

Disponible en: [http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-
//EP//NONSGML+COMPART+PE-402.864+01+DOC+PDF+V0//ES&language=ES](http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+COMPART+PE-402.864+01+DOC+PDF+V0//ES&language=ES)

5. Pluralismo y audiencias

CNTV (2013 a) Pluralismo y Televisión: Una percepción desde las audiencias - 2014

Disponible en: http://www.cntv.cl/pluralismo-y-televisio-n-una-percepcio-n-desde-las-audiencias-2014/prontus_cntv/2014-10-29/093159.html

CNTV (2013b) Pluralismo en la sociedad y la televisión; Un estudio exploratorio

Disponible en: http://www.cntv.cl/pluralismo-en-la-sociedad-y-la-televisio-n-un-estudio-exploratorio-2013/prontus_cntv/2013-12-17/160930.html

Arriagada, A.; Correa, T.; y Scherman, A. (2015) Diarios de Vida de las Audiencias chilenas. Periodismo UDP. Disponible en: <http://www.diariosdevida.udp.cl/representacion/>

6. Regulación del Pluralismo

Comisión Europea (2014) Monitoring Media Pluralism in Europe - Testing and Implementation of the Media Pluralism Monitor 2014 (#MPM2014).

Disponible en: <http://ec.europa.eu/digital-agenda/en/news/monitoring-media-pluralism-europe-testing-and-implementation-media-pluralism-monitor-2014>

7. Desafíos para avanzar en Pluralismo

Instituto Nacional de Derechos Humanos (Chile) “Medios de Comunicación Social y Derechos Humanos (2012). Disponible en: <http://www.indh.cl/wp-content/uploads/2013/09/Informe-INDH-2012-Cap%C3%ADtulo-8.pdf>

Vial, T. (2009) ‘Fallo Claude v. Chile de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Derecho a la Información en la Constitución.’ Presentación para las XXXVI Jornadas Chilenas de Derecho Público. Nov. 2006

Disponible en: http://www.derecho.uchile.cl/jornadasdp/archivos/tomas_vial_solar.pdf